

Referencia:	2022/00008176K
Asunto:	DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras, integrado en dos lotes: 1. Proyecto denominado: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo 2. Proyecto denominado: Remineralización del agua desalada de la planta desoladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m3/día. TM La Oliva

Servicio de Contratación
Nºexp: 2022/00008176K
Ref : RCHO/AMBG

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO Y DE LA OBRA REMINERALIZACIÓN DEL AGUA DESALADA DE LA PLANTA DESOLADORA DE CORRALEJO PARA UN CAUDAL DE 4.000 M3/DÍA. TM LA OLIVA. PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN DE URGENCIA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Cabildo Insular de Fuerteventura
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Presidente del Cabildo de Fuerteventura
SERVICIO PROMOTOR	Infraestructuras
FECHA INICIO DEL EXPEDIENTE	09.03.22
CORREO ELECTRÓNICO	contratacion@cabildofuer.es
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Procedimiento abierto. Tramitación de urgencia
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La prestación del servicio de Dirección Facultativa y tareas de Responsable del Contrato así como la Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras correspondientes a los siguientes proyectos:

- Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo. Plazo de ejecución de las obras, diez (10) meses
- Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m3/día. T.M. de La Oliva. Plazo de ejecución de las obras, siete (7) meses

71240000-2 SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN.

Posibilidad de licitar por lotes SI

C. CONTRATO RESERVADO

No	Elija un elemento.
----	--------------------

D. PRESUPUESTO

IMPORTES TOTALES	Importe de licitación: (IGIC excluido): 76.713,21 €	Tipo IGIC aplicable:7% Importe IGIC: 5.369,93 €	Presupuesto base de licitación: 82.083,14 €
LOTE 1	66.827,70 €	4.677,94 €	71.505,64 €
LOTE 2	9.885,51 €	691,99 €	10.577,50 €
Pago mediante entrega de bienes: No			
Existencia de crédito: Tramitación anticipada		☒ Aplicación presupuestaria: 3310 9430E 65000	

E. VALOR ESTIMADO

	TOTAL
Importe licitación (IGIC excluido)	76.713,21 €
Importe de las modificaciones previstas (IGIC excluido)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos (IGIC excluido)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales (IGIC excluido)	0,00 €
Prórroga (IGIC excluido)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	76.713,21 €

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA
100%

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	A CARGO DEL CABILDO INSULAR	TOTAL
2022	100%	45.106,67 €
2023	100%	32.872,31 €
2024	100%	4.104,16 €

H. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato de servicio, integrado por dos (2) lotes, se extenderá desde el día siguiente a la firma del contrato de servicio, y finalizará con la elaboración del informe sobre el estado de las obras al que se hace referencia en el artículo 243.3 de la LCSP, al objeto de formular la propuesta de liquidación de las obras realmente ejecutadas y devolver o cancelar la garantía constituida por el contratista de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal.

I. PLAZO DE GARANTÍA

SI, 1 MES

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SI. Anexo VI

K. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

SI

L. REVISIÓN DE PRECIOS

NO

M. LUGAR DE RECEPCIÓN

Término Municipal de La Oliva

N. MANTENIMIENTO

NO

O. GARANTÍA DEFINITIVA

SI

5% del importe de adjudicación, excluido IGIC.

P. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS/CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

SI

SI

Q. SUBCONTRATACIÓN

Si

R. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

NO

S. DATOS DE FACTURACIÓN

Establecidas en el ANEXO IX

T. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

Recurso potestativo de reposición. Artículo 123 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo. Artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

U. CESIÓN DE CONTRATO

NO

V. ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, REVISIÓN DE PRECIOS
ANEXO II	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
ANEXO III	DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO IV	SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL/EMPRESARIAL
ANEXO V	INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
ANEXO VI	OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES
ANEXO VII	MODELO DE AVAL
ANEXO VIII	MODELO SEGURO DE CAUCIÓN
ANEXO IX	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
ANEXO X	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES
ANEXO XI	PENALIDADES
ANEXO XII	DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS
ANEXO XIII	DEBER DE INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO 129 LCSP
ANEXO XIV	PÓLIZAS DE SEGUROS
ANEXO XV	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
ANEXO XVI	CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO
ANEXO XVII	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO Y DE LA OBRA REMINERALIZACIÓN DEL AGUA DESALADA DE LA PLANTA DESOLADORA DE CORRALEJO PARA UN CAUDAL DE 4.000 M3/DÍA. TM LA OLIVA. PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN DE URGENCIA

1.- OBJETO DEL CONTRATO, DIVISIÓN EN LOTES Y CODIFICACIÓN

El objeto del contrato comprende **los trabajos de dirección facultativa y responsable del contrato** (art. 62 de la LCSP), **así como la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras** correspondientes a los proyectos indicados anteriormente, **dividiéndose el contrato en los siguientes 2 lotes**, constituyendo cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIOS
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de <i>'Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo'</i>
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del <i>'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m3/día. T.M. de La Oliva'</i> .

El presente **contrato de servicio se encuentra vinculado a los contratos de las obras correspondientes a los mencionados proyectos**, siendo de aplicación para la dirección facultativa de las obras y tareas de responsable del contrato, así como para la coordinación de seguridad y salud, todas las normas vigentes de obligado cumplimiento, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales en vigor.

Se incluye en el objeto del contrato la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones, así como las licencias o autorizaciones, si procediera.

Respecto de las obras relacionadas con el objeto del contrato, las obras de **ampliación y mejora de la EDAM de Corralejo** se planifican al objeto de **mejorar la eficiencia energética de la misma**, proponiéndose como solución, **en esencia, la instalación de nuevos sistemas de recuperación de energía así como membranas y cuadros eléctricos, e instrumentación y control adicional**, que permitirán **incrementar la capacidad de producción nominal existente**. Estando esta actuación incluida en el **"PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN ACTUACIONES DE GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA ISLA DE FUERTEVENTURA (2020-2025)"**, aprobado por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura el 27.11.2020 (expte. 2020/00009080S).

Asimismo, las obras de **remineralización del agua desalada de la EDAM de Corralejo** se planifican al objeto de llevar a cabo (en esencia) la remineralización del permeado (agua tratada de salida de las membranas de ósmosis inversa), y con ello corregir la dureza y el equilibrio iónico del agua, dando cumplimiento con mayor garantía la legislación vigente que establece los criterios sanitarios del agua de consumo humano. Estando la **actuación incluida en el 'Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y el Cabildo Insular de Fuerteventura, para la ejecución de actuaciones de infraestructura hidráulicas'**, suscrito el 11.10.2018 (expte. 2019/00035057W), así como en el **"Plan Insular de Cooperación en Actuaciones de Garantía del Abastecimiento Domiciliario de Agua Isla de Fuerteventura (2020-2025)"**, aprobado por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura el 27.11.2020 (expte. 2020/00009080S).

El citado **"PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN ACTUACIONES DE GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA ISLA DE FUERTEVENTURA (2020-2025)"** se plantea como un documento

marco que crea un espacio de trabajo común entre el Cabildo Insular de Fuerteventura, el CAAF, el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF) y los municipios consorciados de la isla de Fuerteventura con la finalidad última de actuar conjuntamente en respuesta a objetivos compartidos que contribuyan a reducir el déficit existente en las infraestructuras hidráulicas necesarias para permitir y mejorar el abastecimiento de agua en condiciones óptimas en la isla de Fuerteventura. De acuerdo con lo establecido en el citado Plan, la aprobación del mismo y su aceptación por los Ayuntamientos, el CAAF y el CIAF, habilitan y facultan al Cabildo Insular de Fuerteventura para la contratación de los proyectos y la ejecución de las obras, a través de los procedimientos regulados en la legislación de contratos del Sector Público, debiendo procederse a la entrega de las obras a su finalización y recepción reglamentaria a la Entidad Beneficiaria que corresponda, en el plazo máximo de 1 mes mediante la suscripción del Acta de Entrega que tendrá efectos desde su suscripción.

Y el ‘*Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y el Cabildo Insular de Fuerteventura, para la ejecución de actuaciones de infraestructura hidráulicas*’, se suscribe en el marco del ‘*Convenio entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias para instrumentar una subvención prevista nominativamente en los presupuestos generales del estado para financiar inversiones del ciclo integral del agua en dicha comunidad autónoma*’, firmado el 14 de diciembre de 2017, que en su anexo I incluye la actuación de referencia. Correspondiendo al Cabildo la elaboración y aprobación del proyecto técnico, adjudicación, dirección de obra y ejecución de la actuación.

1.2. División en lotes.- Consta informe del servicio donde se indica que considerando que los trabajos de dirección facultativa y responsable del contrato (art. 62 de la LCSP), así como la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de los contratos de obras identificados anteriormente son de similar naturaleza, y que el órgano administrativo que ha declarado justificada la necesidad, acordado el inicio del expediente de contratación y su tramitación, y acordado la resolución de los procedimientos de contratación de las obras correspondientes es el mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone la acumulación en un solo procedimiento de contratación, dividiéndose a los efectos de su adjudicación en lotes, siendo el objeto del contrato la ejecución de los “TRABAJOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”, integrado por los 2 lotes siguientes:

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIOS
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ‘ <i>Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo</i> ’
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del ‘ <i>Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de La Oliva</i> ’.

1.3. Codificación. A la prestación objeto del presente contrato, de conformidad con el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, le corresponden los códigos del Vocabulario común de contratos públicos (CPV) indicados en el cuadro de características (apartado B).

2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL

2.1 Régimen jurídico. El expediente que se tramita se califica como contrato de servicio de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas

expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Además, le es de aplicación cualquier otra normativa que directa o indirectamente incida en la ejecución del contrato.

2.2. Tienen carácter contractual los siguientes documentos:

- a) El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- b) El pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).
- c) El documento de formalización del contrato.
- d) La oferta del adjudicatario.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el PPT o en la memoria.

3.- NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO

Las necesidades a satisfacer en este contrato vienen recogidas en el informe suscrito por la Jefa de Servicio de Infraestructuras y el Sr. Presidente sobre la idoneidad del objeto y contenido del contrato de servicio que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales de esta Administración. Dejando constancia en dicho informe que esta Administración no cuenta con medios personales suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, la justificación de la necesidad y la declaración de urgencia.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, SERVICIO PROMOTOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERFIL DE CONTRATANTE.

4.1. Órgano de contratación. Para el presente contrato el órgano de contratación es el Presidente del Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Ver cuadro de características (apartado A).

4.2. Servicio promotor del contrato. Es el Servicio encargado del seguimiento y ejecución del contrato. **Ver cuadro de características (apartado A).**

4.3. Responsable del contrato. Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, son funciones del responsable del contrato:

- a) Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los trabajos.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante la ejecución del contrato.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

4.4. Perfil de contratante. El acceso público al perfil de contratante propio del órgano de contratación podrá obtenerse a través de la Plataforma de Contratación del Estado en la dirección de Internet: <http://www.contrataciondelestado.es>.

No obstante, además se podrá acceder al perfil de contratante a través de la página web de este Cabildo en la dirección: <https://sede.cabildofuer.es/index.php/perfil-contratante>.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN, DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL MISMO.

Ver cuadro de características (apartado H)

El presente contrato de servicio, integrado por dos (2) lotes, se extenderá desde el día siguiente a la firma del contrato de servicio, y finalizará con la elaboración del informe sobre el estado de las obras al que se hace referencia en el artículo 243.3 de la LCSP, al objeto de formular la propuesta de liquidación de las obras realmente ejecutadas y devolver o cancelar la garantía constituida por el contratista de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal.

LOTES	LOS LOTES DEL CONTRATO DESERVICIO	PLAZO EJECUCIÓN
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo'	Se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato de servicio hasta la emisión del informe sobre el estado de las obras al que hace referencia el artículo 234.3 de LCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal.
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m ³ /día. T.M. de La Oliva'.	Se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato de servicio hasta la emisión del informe sobre el estado de las obras al que hace referencia el artículo 234.3 de LCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal.

Al respecto se tiene que tener en cuenta que los adjudicatarios de los contratos de obras objeto de los trabajos de dirección facultativa ofertaron una ampliación del plazo de garantía de dos años (sobre el mínimo de un año fijado en el PCAP), por tanto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 238 de la LCSP, hasta que se cumpla el plazo de garantía propuesto el contratista es responsable de todos los defectos que en la construcción puedan advertirse.

Se incluye en la duración del contrato de servicio las prórrogas en la ejecución de las obras, si las hubiera. Y no se contempla en el presente contrato de servicio ningún incremento económico por motivos de prórrogas en la ejecución de las obras, ni modificados de los proyectos correspondientes.

A efectos orientativos se recoge a continuación el **plazo de ejecución de las obras** correspondientes a cada uno de los lotes:

DENOMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS	PLAZO EJECUCIÓN
Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo	10 meses
Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m ³ /día. T.M. de La Oliva.	7 meses

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y PRECIO DEL CONTRATO

6.1. Presupuesto base de licitación. **Ver cuadro de características (apartado D) y Anexo I**

6.2. Valor estimado del contrato. **Ver cuadro de características (apartado E) y Anexo I**

6.3. Existencia de crédito. **Ver cuadro de características (apartado D)**

6.4. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación. En ningún caso el precio podrá ser superior al presupuesto base de licitación.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS. **Ver cuadro de características (apartado L) y Anexo I**

8.- APTITUD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA. Ver Anexo IV

8.1. Aptitud para contratar. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 69 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

8.2. Solvencia. Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se determinen en este pliego en los términos establecidos en los artículos 74 a 76 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

9.- PROCEDIMIENTO, PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

9.1. Procedimiento. La adjudicación se llevará a cabo por **procedimiento abierto**, tramitándose el expediente con **carácter urgente** de acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117, 119, 131, 156, 157 y 158 de la LCSP, respectivamente.

9.2. Publicidad. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 135 de la LCSP, se realizará la oportuna convocatoria mediante anuncio de licitación en el Perfil del contratante, en el que se establecerá un **plazo no inferior a ocho (8) días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art. 156.6 de la LCSP), para la presentación de proposiciones por parte de los interesados.

9.3. Criterios de adjudicación. Ver Anexo II

La adjudicación del contrato recaerá en el licitador cuya oferta sea la más ventajosa en su relación calidad-precio de acuerdo con el artículo 145 de la LCSP y con los criterios que figuran en el presente pliego y, sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierta la licitación, cuando no exista oferta alguna que sea admisible de acuerdo con esos criterios.

9.4. Criterios de desempate. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente



referidos.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

10.1. Presentación de proposiciones. La presente licitación tendrá carácter electrónico.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través del Portal de Licitación del Cabildo de Fuerteventura “<https://plyca.cabildofuer.es/licitacion>”, de acuerdo con lo previsto en la Guía de Ayuda PLYCA Empresas.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este documento de licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Las ofertas correspondientes deberán presentarse en dos sobres o archivos electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la LCSP.

El licitador deberá firmar, utilizando un certificado de firma electrónica, tanto la proposición como el sobre que la contenga. Para garantizar la confidencialidad del contenido del sobre hasta el momento de su apertura, cifrará el sobre en el momento de su envío telemático al Portal de Licitación.

Una vez realizada la presentación de la oferta, el Portal de Licitación proporcionará al licitador un justificante de recepción, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo del Perfil de Contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

10.2. Documentación a presentar por los licitadores. La oferta se presentará en **DOS (2) sobres** o archivos electrónicos.

A) Sobre A) "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS".

Dentro de este sobre deberán incluirse, en su caso, los siguientes documentos:

1º. Declaración responsable. Declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "Información general" del formulario normalizado del documento europeo único de contratación, las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados" solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales".

En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el artículo 341 LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada

empresa participante aportará la citada **declaración responsable**.

2º. Declaración responsable conforme al modelo del Anexo III. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable redactada, conforme al modelo fijado en el **Anexo III** a este pliego.

En los siguientes casos se tendrá en cuenta, además, que:

En el caso de UTE cada empresa deberá presentar una declaración responsable, asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el caso de empresas vinculadas, únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán cumplimentar el apartado D) conforme se indica en el citado al **Anexo III**, para constatar esta condición.

Únicamente deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

En el caso de adscripción obligatoria de medios, el licitador deberá cumplimentar adecuadamente el apartado E) conforme se indica en el citado al **Anexo III**, cuando así se exija en el cuadro de características del contrato (apartado P).

En el caso de concreción de las condiciones de solvencia, el licitador deberá cumplimentar adecuadamente el apartado E) conforme se indica en el citado al **Anexo III**, cuando así se exija en el cuadro de características del contrato (apartado P).

B) Sobre B) “OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”.

Dentro del sobre denominado “Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes”, se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo VI** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto general Indirecto Canario.

Si algún licitador no incluye en su proposición el importe del IGIC o indica que es cero euros deberá motivar la causa de dicha circunstancia. En el caso de que el motivo alegado fuera que su domicilio

fiscal está fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo que determina que el sujeto pasivo del impuesto es esta Administración, la Mesa de Contratación, con el objeto de poder comparar la proposición o proposiciones económicas, que por la razón indicada, no incluyen el importe del IGIC con aquellas proposiciones que han de incluirlo, así como para poder confrontar las ofertas que no han de incluir dicho tributo con el presupuesto base de licitación, le sumará la cantidad que resulte de aplicar al importe ofertado el tipo de gravamen del IGIC. Cuando el resultado de dicha adición o incremento determine que la proposición exceda del presupuesto base de licitación será rechazada de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atienda a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

En el caso de **UTE** la proposición económica deberá ser suscrita por los integrantes de la misma.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LA PROPOSICIÓN Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.1. La Mesa de Contratación. A efectos de la selección de las proposiciones se constituirá una Mesa de Contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 326 y disposición adicional segunda de la LCSP y de conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación Insular (BOP nº 143, de 27 noviembre de 2019).

El acto de apertura de las proposiciones será público y se celebrará en el lugar, fecha y hora indicados en el anuncio de licitación. Si por alguna razón no pudiese celebrarse en la fecha señalada en el anuncio se efectuará una nueva convocatoria publicada con la suficiente antelación.

11.2 Apertura y examen de la documentación. Propuesta de adjudicación del contrato. Una vez constituida la Mesa, se procederá, en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas y a su lectura.

La actuación de la mesa de ajustará a lo establecido en los artículos 150 y 157 de la LCSP, artículos 81 a 84 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 22 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la ley 39/2007, de Contratos del Sector Público.

11.3. Documentación a presentar por la persona propuesta como adjudicataria:

11.3.1. El licitador que haya presentado la mejor oferta, o en su caso, todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, y que no se encuentre inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, deberá presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

1. Capacidad de obrar:

1.1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente

inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

1.2. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.6. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Bastanteo de poderes. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteado por la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Fuerteventura.

3. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los licitadores deberán acreditar su solvencia de acuerdo con lo establecido en el **Anexo IV**.

4. Integración de la solvencia con medios externos. En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberán presentar, además, la siguiente documentación:

El licitador deberá presentar un compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al modelo establecido en el **Anexo V** al pliego, siempre que no se hubiese aportado conforme a lo señalado en el 140.3 de la LCSP, del que se derive que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.

La empresa o empresas a las que recurre el licitador deberán presentar la documentación exigida al licitador de los apartados 1, 2, 6 y, si procede 3, 4, 5 y, en su caso, 7 de esta cláusula.

5. Habilitación empresarial. En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo IV** al presente pliego, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

6. Jurisdicción de empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles, de conformidad con el **Anexo III** al presente pliego.

7. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

7.1. Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria Canaria, en la que se contengan genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

7.2. Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutuality de Previsión Social del correspondiente colegio profesional,

deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

8. Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo XIV** del presente pliego.

9. Modelo de declaración en materia de protección de datos, de conformidad con el **Anexo III** del presente pliego.

11.3.2. El licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo III** del presente pliego.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en

las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

No es necesario acompañar a la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el bastanteo de poderes realizado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura cuando dicha representación conste inscrita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

11.4. Adjudicación. La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación designado

en la cláusula 4 de este pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, de acuerdo con los criterios de adjudicación que figura en el **Anexo II**, sin perjuicio de la aplicación de criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas.

La adjudicación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con el criterio que figura en el pliego.

12.- GARANTÍAS

12.1. Constitución. El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva, salvo que de acuerdo con lo establecido en el cuadro de características del contrato esté exento de constituirla en aplicación del artículo 107 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 de la LCSP.

Si la garantía se constituye en forma de aval o mediante contrato de seguro de caución se ajustará, respectivamente, a los modelos que se establecen en los **Anexos VII y VIII** al presente pliego.

Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución el bastanteo se realizará con carácter previo por el Servicio Jurídico del Cabildo Insular de Fuerteventura.

La garantía definitiva se podrá constituir en forma de retención en el precio, prevista en el artículo 108.2 de la LCSP, previa manifestación expresa del licitador que opta por la retención en el precio. En este caso ésta se llevará a cabo en el primer abono o en los sucesivos, si fuera necesario.

12.2. Devolución y cancelación de la garantía definitiva. Se efectuará en los términos establecidos en el artículo 109 de la LCSP.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con su formalización. La formalización del contrato se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con los artículos 145 y 202 de la LCSP son condiciones especiales de ejecución las establecidas en el **Anexo IX** al presente pliego.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

15. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

De conformidad con el artículo 122.3 de la LCSP y a los efectos previstos en el artículo 211.1, apartado f) de la LCSP tienen carácter de obligación contractual esencial las establecidas en el **Anexo X** al presente pliego.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1. Ejecución del contrato. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP, con sujeción a las cláusulas de este pliego y a las del de prescripciones técnicas y se considerará cumplido cuando su objeto se haya realizado en su totalidad a satisfacción de la Administración.

La ejecución del contrato de servicios se regirá por lo dispuesto en el artículo 311 de la LCSP.

Si para el desarrollo de los servicios se precisare establecer por el adjudicatario contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización del órgano de contratación.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su fase de ejecución.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos se determinen en el presente pliego

16.2. Ejecución defectuosa y demora. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

Si el contratista no tuviese los medios personales y materiales disponibles en el plazo exigido en el pliego de prescripciones técnicas se le impondrá la penalidad que figura en el **Anexo XI** al presente pliego.

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

16.3. Derechos y obligaciones del contratista

16.3.1. Abonos al contratista. El abono de los trabajos de dirección facultativa y responsable del contrato, así como la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos referenciados, se realizará mediante pagos parciales, que en todo caso se entenderán como entregas a cuenta, previa presentación de las correspondientes facturas, expedidas por el adjudicatario y conformadas por el responsable del contrato de servicio, tras la realización de las prestaciones objeto del contrato de servicio, con el siguiente criterio para cada uno de los lotes:

- El **cinco por cien (5%) del precio del contrato** en concepto de dirección facultativa se

abonará una vez efectuados los **informes iniciales**, incluido el correspondiente para la aprobación del plan de seguridad y salud y el informe previo de análisis del proyecto.

- El **setenta por cien (70%) del precio del contrato** en concepto de dirección facultativa se abonará mensualmente **de manera proporcional al porcentaje de obra ejecutada y certificada**, sin posibilidad de incremento de honorarios por aumento de medición en la ejecución del contrato de obras de referencia.
- El **veinte por cien (20%) del precio del contrato** en concepto de dirección facultativa se abonará una vez entregada por la dirección facultativa la **certificación final de las obras ejecutadas**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 243.1 de LCSP y todas las legalizaciones que se requieran según la normativa sectorial de aplicación.
- El **cinco por cien (5%) restante del precio del contrato** en concepto de dirección facultativa, se abonará una vez se haya producido la **liquidación del contrato de obras** al que está vinculado, según lo dispuesto en el artículo 243.3 de LCSP.

A estos efectos, de conformidad con el apartado dos de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y del destinatario, según lo dispuesto en el **Anexo X** al presente pliego.

A los efectos establecidos en el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, referente a los responsables subsidiarios de la deuda tributaria, para proceder al pago el contratista está obligado a aportar junto con la factura un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración tributaria durante los doce meses anteriores al pago de cada factura.

Si el adjudicatario del contrato fuese una empresa con residencia fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se invierte la condición del sujeto pasivo referido al Impuesto General Indirecto Canario en el Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado 2º del número 1 del artículo 19 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Realizado el pago del Impuesto General Indirecto Canario, la Administración se compromete a entregar al contratista una certificación acreditativa del mismo.

16.3.2. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y prestar correctamente el servicio objeto del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IGIC y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

16.3.3. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El convenio colectivo de aplicación para este contrato viene reflejado en el **Anexo I** del presente PCAP.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados, en el **Anexo XII** al presente pliego.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Cabildo de Fuerteventura, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Cabildo de Fuerteventura, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

16.3.4. Confidencialidad. En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso

con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en este pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información de conformidad con el artículo 133.2 de la LCSP.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

16.3.5. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantías de los derechos digitales.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

16.3.6. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

16.3.6. A) Seguros

El contratista, estará obligado a suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se indican en el **Anexo XIV**.

16.3.6. B) Responsabilidad por daños y perjuicios

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual el contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Administración procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en el **Anexo XI** al presente pliego.

17. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION

17.1. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

17.2. Subcontratación. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo. La subcontratación se sujetará al régimen establecido en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

A tal efecto, si así se requiere en el **Anexo VI**, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos no se ajustan a lo indicado en la oferta, será de aplicación lo previsto en el artículo 215.2 c) de la LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, la siguiente consecuencia:

La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, según lo establecido en el **Anexo XI** al presente pliego.

Es obligación del contratista principal, asumir la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración por lo que respecta a la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (Art. 215.4 LCSP).

18.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

18.1. Modificación del contrato. Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 de la LCSP.

Procederá la modificación de este contrato en los términos previstos en el **Anexo XV** al presente pliego, en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 de la LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

18.2. Suspensión del contrato. La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la

suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

De conformidad con el artículo 208 de la LCSP, si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las reglas establecidas en aquel precepto (208 de la LCSP).

El acta de suspensión se acomodará a lo establecido en el artículo 103 del RGLCAP.

19.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

19.1. Resolución del contrato. Son causas de resolución del contrato, además de las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, todas las incluidas en el **Anexo XVI** al presente pliego.

El régimen de resolución del contrato será el previsto en los artículos 211 a 213 de la LCSP.

19.2. Recepción y liquidación. El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato, en su caso, un examen del servicio prestado y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en los párrafos precedentes, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

El acto formal y positivo de recepción o conformidad se efectuará por parte de la Administración dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.

Dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en el ejercicio de sus funciones de intervención de la comprobación material de la inversión.

Hasta que tenga lugar la finalización del plazo de garantía (si lo hubiere fijado la Administración) el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en

su caso, el saldo resultante.

No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/ 2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

20.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en el **cuadro de características del contrato (apartado I)**.

Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP, que resulten de aplicación.

Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya formalizado algún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los servicios prestados.

21.- CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Si hubiese retraso en la prestación del servicio, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195 de la LCSP y 100 del RGLCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la LCSP, cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación concederá el plazo suficiente para garantizar la ejecución del contrato, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Si el contratista volviera a incurrir en demora por causa imputable al mismo, el órgano de contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la concesión de un nuevo plazo con la imposición de penalidades que figuran en el **Anexo XI** al presente pliego.

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

22.- PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Son las establecidas en el artículo 190 de la LCSP.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

23.- INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS

El plazo para solicitar información adicional o formular consultas y/o aclaraciones sobre los pliegos y demás documentación complementaria será el previsto en el artículo 138.3 LCSP. Transcurrido el citado plazo esta Administración no estará obligada a dar respuesta a las mismas.

Las respuestas a tales consultas y/o aclaraciones tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil de Contratante de esta corporación. Si el último día para solicitar la información fuera inhábil,

este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si la Administración facilitase la información solicitada o respondiese a las consultas formuladas fuera del plazo establecido, prorrogará el plazo de presentación de proposiciones en el tiempo necesario para cumplir el plazo establecido en el citado artículo

24.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Firmado electrónicamente el día
29/04/2022 a las 12:04:53
La Técnica de Contratación
Fdo.: Ana María Batista García

Firmado electrónicamente el día
29/04/2022 a las 12:42:16
Jefe de Servicio de Contratación
Fdo.: ROBERTO CHINESTA OLIVA

ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO Y REMINERALIZACIÓN DEL AGUA DESALADA DE LA PLANTA DESALADORA DE CORRALEJO PARA UN CAUDAL DE 4.000 M3/DÍA. TM LA OLIVA. PROCEDIMIENTO ABIERTO. URGENTE

ANEXO I. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

Según lo dispuesto en el Estudio Económico de fecha 10.03.2022, **en relación a la contratación del servicio para la prestación de los trabajos correspondientes a la dirección facultativa, responsable del contrato, y coordinación de seguridad y salud** durante la ejecución de los contratos de obras que se relacionan a continuación, el cual estará **integrado por los siguientes lotes:**

- **Lote 1:** Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de '*Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo*' (Expte. C.O. nº 2020/00025155D)
- **Lote 2:** Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del '*Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de La Oliva*'. (Expte. C.O.: 2020/00023112J)

, se redacta el presente

INFORME

PRIMERO: El contrato de servicio se ha propuesto se divida en los dos (2) lotes que se detallan a continuación a efectos de su adjudicación, ajustándose al régimen previsto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), ya que la naturaleza y objeto del contrato permite la realización independiente de cada uno de ellos, al constituir los mismos la prestación de un servicio que puede desarrollarse de manera independiente conforme a su naturaleza.

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIOS
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ' <i>Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo</i> '
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del ' <i>Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de La Oliva</i> '.

SEGUNDO: Según lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la LCSP, el **presupuesto base de licitación total (en adelante PBL) del contrato de servicios** (integrado por 2 lotes) asciende a la cantidad **de ochenta y dos mil ochenta y tres euros con catorce céntimos (82.083,14 €)**, 7 % IGIC incluido, siendo este el presupuesto máximo para la realización de la totalidad de los trabajos de dirección facultativa de las obras, tareas de responsable de contrato, y coordinación de la seguridad y salud de obras de referencia, según el detalle el siguiente:

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo'	66.827,70 €	4.677,94 €	71.505,64 €
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del 'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m ³ /día. T.M. de La Oliva'.	9.885,51 €	691,99 €	10.577,50 €
IMPORTES TOTALES		76.713,21 €	5.369,93 €	82.083,14 €

Para el cálculo del **valor estimado total del contrato de servicio**, no se contempla ningún incremento económico por motivos de prórrogas ni modificados, de tal manera que se establece el **importe total, sin incluir el IGIC, en la cantidad de setenta y seis mil setecientos trece euros con veintiún céntimos (76.713,21 €)**.

Este presupuesto incluye todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones.

TERCERO: En concordancia con lo expresado en el **informe emitido el 26/07/2021** sobre el valor estimado del **acuerdo marco** y el sistema de determinación de los presupuestos base de licitación de los contratos basados, obrante en el **expte. 2021/ 00009535M**, el cálculo y la justificación del presupuesto base de licitación y valor estimado de cada uno de los lotes que integran el contrato de servicio se ha determinado conforme a lo establecido en los artículos 100, 101 y 116.4 d) de la LCSP, y a los artículos 195 y 197 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Al respecto se recoge de forma expresa en el **apartado 2.4. del citado informe**, sobre la determinación del presupuesto base de licitación de los contratos basados para la prestación del servicio de dirección facultativa, responsable del contrato de obras y coordinación de seguridad y salud de los lotes 2.a y 2.b., que:

'(...)Cuando la administración disponga de proyecto de ejecución aprobado, licitará únicamente el servicio de dirección de obra, responsable del contrato de obras y coordinación de seguridad y salud, determinando el PBL del servicio de los contratos basados de los lotes 2.a y 2.b aplicando la fórmula descrita en el apartado anterior

Para un PBL (obra) ≤ 6.250.000,00 €:

$$PBL \text{ de DF RC y CSS} = PBL \text{ (obra)} \times (1 - (0'8/10.000.000 \times PBL \text{ (obra)})) \times 0.03$$

Para un PBL (obra) > 6.250.000,00 €:

$$PBL \text{ de DF RC y CSS} = PBL \text{ (obra)} \times 0.03 \times 0.5 (...)'$$

Esto es:

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO	P.B.L. (obra)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo'	3.205.581,27 €	Para un PBL (obra) ≤ 6.250.000,00 €: PBL (obra) x (1-(0'8/10.000.000 x PBL (obra))) x 0.03	71.505,64 €
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del 'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m ³ /día. T.M. de La Oliva'.	363.132,55 €		10.577,50 €

IMPORTES TOTALES		82.083,13 €
------------------	--	-------------

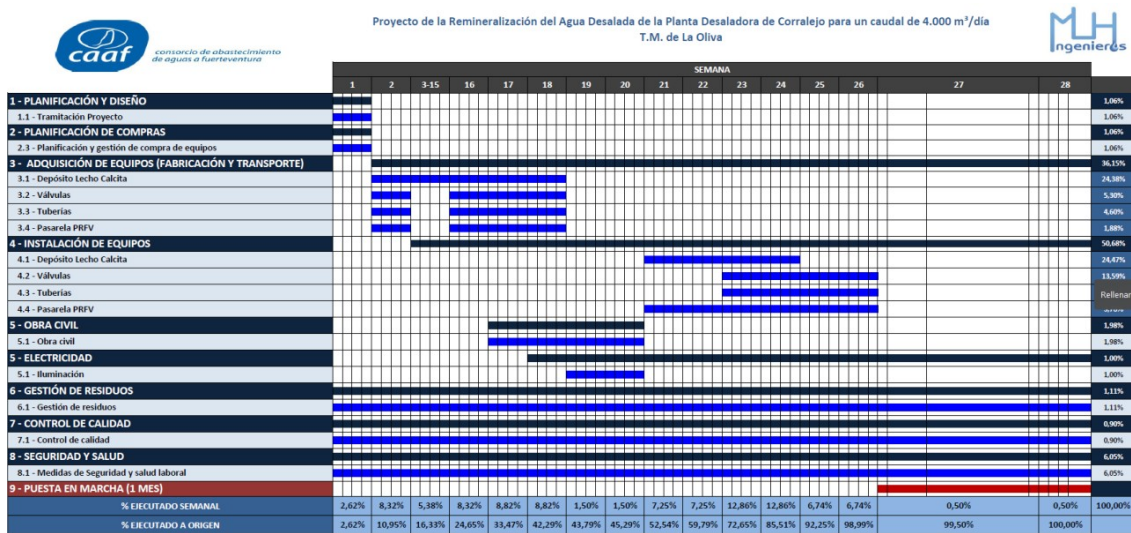
CUARTO: Respecto a la previsión presupuestaria para atender las obligaciones que resulten de la ejecución del presente contrato de servicio integrado por dos lotes, atendiendo los programas de trabajo establecidos en los proyectos de referencia, según se muestran a continuación, la estimación es la siguiente:

ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS	FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE SERVICIO: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ' <i>Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo</i> '	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
2022	El cinco por cien (5%) del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará una vez efectuados los informes iniciales , incluido el correspondiente para la aprobación del plan de seguridad y salud y el informe previo de análisis del proyecto	3.341,39 €	233,90 €	3.575,28 €
2022 (7 meses de ejecución)	El setenta por cien (70%) del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará mensualmente de manera proporcional al porcentaje de obra ejecutada y certificada , sin posibilidad de incremento de honorarios por aumento de medición en la ejecución del contrato de obras de referencia	31.400,25 €	2.198,02 €	33.598,27 €
2023 (3 meses de ejecución)	El setenta por cien (70%) del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará mensualmente de manera proporcional al porcentaje de obra ejecutada y certificada , sin posibilidad de incremento de honorarios por aumento de medición en la ejecución del contrato de obras de referencia	15.379,14 €	1.076,54 €	16.455,68 €
2023	El veinte por cien (20%) del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará una vez entregada por la dirección facultativa la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 243.1 de LCSP y todas las legalizaciones que se requieran según la normativa sectorial de aplicación	13.365,54 €	935,59 €	14.301,13 €
2024 (*)	El cinco por cien (5%) restante del precio del contrato en concepto de dirección facultativa, se abonará una vez se haya producido la liquidación del contrato de obras al que está vinculado, según lo dispuesto en el artículo 243.3 de LCSP	3.341,39 €	233,90 €	3.575,28 €
		66.827,70 €	4.677,94 €	71.505,64 €
	Plazo de ejecución de las obras: 10 meses			
	(*) Al respecto se tiene que tener en cuenta que los adjudicatarios de los contratos de obras objeto de los trabajos de dirección facultativa ofertaron una ampliación del plazo de garantía de dos años (sobre el mínimo de un año fijado en el PCAP), por tanto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 238 de la LCSP, hasta que se cumpla el plazo de garantía propuesto el contratista es responsable de todos los defectos que en la construcción puedan advertirse.			

PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORA EDAM CORRALEJO

		PLAN DE OBRA									
Mes		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Firma Contrato											
Acta de Replanteo											
OBRA CIVIL		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CAPTACION AGUA MAR					X	X	X	X	X	X	X
FILTROS CARTUCHOS						X	X	X	X	X	X
OSMOSIS INVERSA					X	X	X	X	X	X	X
RECUP. ENERG. BOOSTER			X	X	X	X	X	X	X	X	X
VALVULERIA						X	X	X	X	X	X
TUBERIAS					X	X	X	X	X	X	X
INSTRUMENTACIÓN						X	X	X	X	X	X
ENFRIAMIENTO EQUIPOS						X	X	X	X	X	X
BAJA TENSIÓN						X	X	X	X	X	X
SEGURIDAD Y SALUD		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GESTIÓN RESIDUOS		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
VERTIDO SALMUERA			X	X	X	X	X	X	X	X	X
SERVICIO VIGILANCIA								X	X	X	X
LEGALIZACIÓN INSTALAC.											X
P.E.M.	Certificación a Partidas	23.103,16 €	146.764,27 €	146.764,27 €	366.276,56 €	569.734,66 €	285.469,87 €	270.053,57 €	417.859,88 €	393.370,95 €	74.368,58 €
	Acumulado	23.103,16 €	169.867,43 €	316.631,70 €	682.908,26 €	1.252.642,92 €	1.538.112,79 €	1.808.166,36 €	2.226.026,23 €	2.619.397,19 €	2.693.765,77 €

ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS	FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE SERVICIO: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de <i>'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de La Oliva'</i> .	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
2022	El cinco por cien (5%) del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará una vez efectuados los informes iniciales , incluido el correspondiente para la aprobación del plan de seguridad y salud y el informe previo de análisis del proyecto	494,28 €	34,60 €	528,88 €
2022 (7 meses de ejecución)	El setenta por cien (70%) del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará mensualmente de manera proporcional al porcentaje de obra ejecutada y certificada , sin posibilidad de incremento de honorarios por aumento de medición en la ejecución del contrato de obras de referencia	6.919,86 €	484,39 €	7.404,25 €
2023	El veinte por cien (20%) del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará una vez entregada por la dirección facultativa la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 243.1 de LCSP y todas las legalizaciones que se requieran según la normativa sectorial de aplicación	1.977,10 €	138,40 €	2.115,50 €
2024 (*)	El cinco por cien (5%) restante del precio del contrato en concepto de dirección facultativa, se abonará una vez se haya producido la liquidación del contrato de obras al que está vinculado, según lo dispuesto en el artículo 243.3 de LCSP	494,28 €	34,60 €	528,88 €
		9.885,51 €	691,99 €	10.577,50 €
	Plazo de ejecución de las obras: 7 meses			
	(*) Al respecto se tiene que tener en cuenta que los adjudicatarios de los contratos de obras objeto de los trabajos de dirección facultativa ofertaron una ampliación del plazo de garantía de dos años (sobre el mínimo de un año fijado en el PCAP), por tanto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 238 de la LCSP, hasta que se cumpla el plazo de garantía propuesto el contratista es responsable de todos los defectos que en la construcción puedan advertirse.			



REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la naturaleza y duración del contrato, no procede la revisión de precios.

ANEXO II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Las ofertas presentadas por los empresarios se valorarán, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación, los cuales se considera que están vinculados al objeto del contrato:

LOTE 1: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de *‘Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo’*

CRITERIOS Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo	PUNTUACIÓN
Proposición económica	45 puntos sobre 100
Sistema de control técnico de los trabajos	35 puntos sobre 100
Garantía de asistencia técnica	15 puntos sobre 100
Vehículo etiqueta CERO/ECO	5 puntos sobre 100

- **Proposición económica (45 puntos)**

A la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (Po) le corresponderán **cuarenta y cinco puntos (45)**, de modo que **Po= 45**, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}, \quad i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

- “Pi” es la puntuación de cada oferta.
- “Po” es la puntuación máxima.

- “Oo” es el valor cuantitativo de la mejor oferta.
- “Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

- **Sistema de control técnico de los trabajos (35 puntos)**

En caso de ofertarse **deberá indicarse el organismo de control técnico** que se hará cargo del control Técnico Externo a costa del ofertante.

Los organismos de control son entidades de control de calidad capacitadas para prestar asistencia técnica en la verificación de la calidad del proyecto, de los materiales y de la ejecución de la obra y sus instalaciones de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable.

El control técnico en fase de ejecución de las obras asistirá a la dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud verificando su replanteo, geometría, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos, así como verificaciones necesarias para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de la buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa.

Deberán aportar los siguientes informes de seguimiento: Informes resumen de seguimiento mensual; Informes o avisos extraordinarios; Informe de pruebas finales y resultados; Informe final de obra.

- **Garantía de asistencia técnica (15 puntos)**

Se valorará hasta un **máximo de quince (15) puntos** la garantía de asistencia técnica gratuita durante dos (2) años a contar desde la fecha de recepción de las obras, y que incluirá como mínimo las siguientes prestaciones:

- Dar solución técnica a aquellas patologías que pudieran surgir en la instalación/infraestructura incluyendo las visitas necesarias y emisión de informes.
- Asesorar en el mantenimiento y gestión de los mismos cuando así requiera.
- Proporcionar cuanta información y documentación se requiera, en el caso de que se acometan obras de reforma o ampliación de la instalación/infraestructura.

- **Vehículo etiqueta CERO/ECO (5 puntos)**

Se valorará hasta un **máximo de cinco (5) puntos** la utilización por todos los miembros de la dirección facultativa, incluido el coordinador de seguridad y salud, de un vehículo etiqueta ambiental de la Dirección General de Tráfico (DGT) de baja o nula emisión de CO₂, durante la ejecución de las obras, por considerar que resulta más respetuoso con el medio ambiente la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero en la asistencia a la obra.

Tipo vehículo	Ponderación
No uso de vehículos etiqueta ambiental de la DGT de baja o nula emisión de CO ₂	0

Uso exclusivo de vehículos etiqueta ECO (DGT) durante la ejecución de las obras	3
Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras	5

Para acreditar este apartado deberá aportarse una declaración responsable indicando el compromiso de utilizar un/os vehículo/s con etiqueta ECO o CERO de la DGT durante la vigencia del contrato. Este criterio se justificará antes de la firma del contrato con la aportación de la ficha técnica del/os vehículo/s a utilizar y/o factura/s de compra, alquiler, renting, leasing o similar.

El licitador que oferte este criterio deberá anotar en cada visita del libro de órdenes la/s matrícula/s y kilometraje/s del/os vehículo/s utilizado/s así como las verificaciones que solicite el responsable del contrato durante la ejecución del contrato.

En el caso de vehículos en régimen de alquiler se acreditará mediante carta de compromiso en el momento de la firma y durante la ejecución el contrato con la presentación de facturas, contrato de alquiler, anotaciones en el libro de órdenes, ficha técnica, fotos y cuantas verificaciones solicite el responsable del contrato.

Lote 2: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del ‘*Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de La Oliva*’

CRITERIOS Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. TM La Oliva	PUNTUACIÓN
Proposición económica	45 puntos sobre 100
Experiencia profesional	40 puntos sobre 100
Garantía de asistencia técnica	15 puntos sobre 100

• **Proposición económica (45 puntos)**

A la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (Po) le corresponderán **cuarenta y cinco puntos (45)**, de modo que **Po= 45**, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i},$$

i = 1, 2, 3, ... Donde:

- “Pi” es la puntuación de cada oferta.
- “Po” es la puntuación máxima.
- “Oo” es el valor cuantitativo de la mejor oferta.
- “Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

- **Experiencia profesional (40 puntos)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 142.2 apartado 2º de la LCSP, se valorará hasta un máximo de **cuarenta (40) puntos** la experiencia reciente (últimos cinco años) **en trabajos similares de dirección de obras de naturaleza igual o análoga a las que son objeto del contrato.**

La puntuación por cada trabajo de dirección de obras realizado vendrá determinada por el importe del presupuesto de ejecución material (PEM) del proyecto dirigido, siendo la valoración la siguiente:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN
Dirección de obras de un PEM entre 200.000 € y 800.000 €	10 puntos
Dirección de obras de un PEM superior a 800.000 €	15 puntos

Para acreditar este criterio deberá aportarse una **relación detallada** de las **obras dirigidas en los últimos cinco (5) años por el/los Ingeniero/s que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras**, en la que se especifique: ubicación, fecha de ejecución, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción (en caso de obras para la administración), empresa constructora que desarrolló los trabajos y datos del promotor (público o privado) de cada una de las obras, que deberán estar **avalados por certificados de buena ejecución.**

A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia con los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, o bien con el visado colegial correspondiente.

Aquellos trabajos que se vayan a acreditar como solvencia técnica o profesional exigida no se valorarán como experiencia profesional.

- **Garantía de asistencia técnica (15 puntos)**

Se valorará hasta un máximo de quince (15) puntos la garantía de asistencia técnica gratuita durante dos (2) años a contar desde la fecha de recepción de las obras, y que incluirá como mínimo las siguientes prestaciones:

- Dar solución técnica a aquellas patologías que pudieran surgir en la instalación/infraestructura incluyendo las visitas necesarias y emisión de informes.
- Asesorar en el mantenimiento y gestión de los mismos cuando así requiera.
- Proporcionar cuanta información y documentación se requiera, en el caso de que se acometan obras de reforma o ampliación de la instalación/infraestructura.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En relación con el expediente de contratación del servicio para la prestación de los trabajos correspondientes a la dirección facultativa, responsable del contrato, y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de los contratos de obras 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo' y 'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000

m³/día. T.M. de La Oliva', integrado en dos lotes, le comunico que los criterios para determinar las ofertas anormalmente bajas propuestos son los siguientes:

Lote 1: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo'.

Los criterios de adjudicación propuestos relativos a la garantía de asistencia técnica y el vehículo con etiqueta CERO/ECO, en caso de ser ofertados por los candidatos, no supondrán incremento significativo del coste de la prestación objeto del contrato.

La incidencia que el criterio de adjudicación relativo al sistema de control técnico de los trabajos podría tener sobre la proposición económica se ha estimado en un coste de 6.000,00 €, de modo que para determinar si una oferta es anormalmente baja, se propone aplicar lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administración Pública, atendiendo al valor real de la oferta (VR), siendo este valor: VR= Proposición Económica – 6.000,00 €.

Lote 2: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de La Oliva'.

Los criterios de adjudicación propuestos relativos a la experiencia profesional y garantía de asistencia técnica, en caso de ser ofertados por los candidatos, no supondrán incremento significativo del coste de la prestación objeto del contrato, de modo que para determinar si una oferta es anormalmente baja, se propone aplicar lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administración Pública.

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Lote 1: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo'. Procedimiento abierto, tramitación de urgencia

Don/Doña....., con DNI número.....en nombre (propio) o
(de la empresa que representa)entidad que [SI] [NO] cumple las
condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio
fiscal.....en.....calle.....
.....número.....enterado de las condiciones, requisitos y
obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del
contrato de servicios denominado **"Lote 1: Dirección facultativa, responsable del contrato y
coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora
de la EDAM de Corralejo'. mediante Procedimiento abierto, tramitación de urgencia, SE
COMPROMETE** a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y
obligaciones Y

DECLARA bajo su responsabilidad:

A) Unión temporal de empresas

Que, a efectos de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.c) del artículo 159 de la LCSP en concordancia con lo que dispone el artículo 69 del mismo texto legal, este licitador (señálese lo que proceda):

- ☐ No concurre en UTE a la presente licitación.
- ☐ Concurre en unión temporal de empresas UTE manifestando, a efectos de esta licitación, las siguientes circunstancias y compromisos:

Nombre y circunstancias de las empresas que constituirán la unión temporal, y porcentaje de participación de cada una:

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA UTE	% DE PARTICIPACIÓN	CLASIFICACIÓN O CIRCUNSTANCIAS DE SOLVENCIA

Que se comprometen a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicataria.

B) Aptitud para contratar

Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo todos los requisitos legalmente

establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

Que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta, que cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica exigida en el pliego de cláusulas administrativas, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo IX durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

C) Condiciones especiales de compatibilidad

En los términos previstos en el apartado 1 de artículo 70 de LCSP este licitador manifiesta expresamente que:

1. Ha participado directamente o mediante empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.

- ☐ Si.
☐ No.

En caso afirmativo, especifique el alcance de su participación:

2. Ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

- ☐ Si.
☐ No.

En caso afirmativo, especifique el alcance de su asesoramiento:

D) Empresas vinculadas

- Que a los efectos previstos en el artículo 149 de la LCSP en la presente licitación:

- ☐ No participan empresas vinculadas con la empresa oferente en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ Que son empresas vinculadas con la empresa oferente, en los términos del artículo 42.1 del código de Comercio, las incluidas en la siguiente relación, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

***RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO**

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
----	-----------------------	---------

1		
2		
3		
4		

*Este anexo se cumplimentará si el **anexo II** de este pliego prevé la existencia de ofertas anormalmente bajas.

E) Solvencia:

-Que integra la solvencia por medios externos:

- ☐ Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP. (En este caso, cumplimentar el Anexo V).
- ☐ No

- **Adscripción de medio:** Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Concreción de las condiciones de solvencia:** Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (Art. 76.1 LCSP), que como mínimo, deberá contar con el siguiente equipo técnico para **Lote 1: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo'**:

- **1 o varios ingenieros, uno de los cuales debe ser el director del equipo y responsable del contrato**, con titulación universitaria media o superior procedente de licenciaturas técnicas o científicas, de la **rama ingeniería que corresponda con la naturaleza de las obras**.
- **1 Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra:** arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades (en consonancia con la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación).

NOMBRE	PUESTO A OCUPAR EN EL EQUIPO TÉCNICO	TITULACIÓN UNIVERSITARIA

- Solvencia Técnica de acuerdo con el anexo IV

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE EJECUCIÓN	PEM DEL PROYECTO	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS O ACTA DE RECEPCIÓN	EMPRESA CONSTRUCTORA QUE DESARROLLÓ LOS TRABAJOS	DATOS DEL PROMOTOR PUBLICO O PRIVADO

F) Situación social de la empresa:

Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda):

☐ Menos de 50 trabajadores:

☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda):

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

-Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda):

☐ Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

☐ Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Que se trata de empresa extranjera:

☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

☐ No

G) Declaración relativa a la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la cláusula 9.4 del pliego:

A los efectos prevenidos en la cláusula 9.4 del presente pliego, y de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la LCSP para el supuesto de proposiciones igualadas desde el punto de vista de los criterios que hayan de servir de base para la adjudicación del contrato, y a efectos de la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la citada cláusula todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, este licitador declara los siguientes extremos:

Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores con discapacidad, señalándose igualmente el número de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla:

Porcentaje total de trabajadores con discapacidad en plantilla:(Indíquese el porcentaje cuando proceda)

Número total de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla:(Indíquese el número total, cuando proceda)

Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social, señalándose igualmente el número de trabajadores fijos en plantilla en dicha situación:

Porcentaje total de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla.....(Indíquese el porcentaje cuando proceda)

Número total de trabajadores en situación de exclusión social fijos en plantilla:..... (Indíquese el número total, cuando proceda)

Tener el siguiente porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa:.....

Tener el siguiente porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa:.....

En relación con lo manifestado anteriormente, se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, y a su requerimiento, en el supuesto de producirse en el procedimiento un empate entre la oferta presentada por este licitador y cualquier otra o varias de las ofertas válidas presentadas.

H) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

Que la empresa a la que representa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- ☐ Si
☐ No

Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios:

- ☐ Si
☐ No

En todo caso si no marcarse ninguna casilla se entenderá que la empresa presta su consentimiento para que esta Administración acceda a la información.

I) Que la empresa a la que representa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:

- ☐ Si
☐ No

Asimismo, declaro (marcar lo que proceda):

☐ Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

☐ Que los datos de esta empresa anotados en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del certificado del registro:

Datos que han sufrido variación:.....

Documentación justificativa que se adjunta:.....

J) Las notificaciones se efectuarán mediante comparecencia en Sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, la dirección de correo electrónico para efectuar los avisos previstos en

el artículo 41.6 de la LPAC, es la siguiente:.....

K) Confidencialidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la LCSP, se declara que:

- ☐ Si constan documentos confidenciales, y son los siguientes:
- ☐ No constan documentos confidenciales.

L) Protección de datos:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 de la LCSP, se compromete a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

*Además, dado que el contrato contempla el tratamiento de datos personales, los servidores donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos estarán ubicados en:

- ☐ A cumplimentar si el contrato prevé tratamiento de datos personales.

Fecha y firma del licitador

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Lote 2: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de La Oliva'. Procedimiento abierto, tramitación de urgencia

Don/Doña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal.....en.....calle..... número.....enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del Lote 1 del contrato de servicios denominado **"Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de La Oliva' mediante Procedimiento abierto, tramitación de urgencia, SE COMPROMETE** a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones y

DECLARA bajo su responsabilidad:

A) Unión temporal de empresas

Que, a efectos de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.c) del artículo 159 de la LCSP en concordancia con lo que dispone el artículo 69 del mismo texto legal, este licitador (señálese lo que proceda):

- ☐ No concurre en UTE a la presente licitación.
- ☐ Concurre en unión temporal de empresas UTE manifestando, a efectos de esta licitación, las siguientes circunstancias y compromisos:

Nombre y circunstancias de las empresas que constituirán la unión temporal, y porcentaje de participación de cada una:

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA UTE	% DE PARTICIPACIÓN	CLASIFICACIÓN O CIRCUNSTANCIAS DE SOLVENCIA

Que se comprometen a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicataria.

B) Aptitud para contratar

Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

Que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta, que cuenta con la

solvencia económica, financiera y técnica exigida en el pliego de cláusulas administrativas, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo IX durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

C) Condiciones especiales de compatibilidad

En los términos previstos en el apartado 1 de artículo 70 de LCSP este licitador manifiesta expresamente que:

1. Ha participado directamente o mediante empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.

- ☐ Si.
☐ No.

En caso afirmativo, especifique el alcance de su participación:

2. Ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

- ☐ Si.
☐ No.

En caso afirmativo, especifique el alcance de su asesoramiento:

D) Empresas vinculadas

- Que a los efectos previstos en el artículo 149 de la LCSP en la presente licitación:

- ☐ No participan empresas vinculadas con la empresa oferente en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ Que son empresas vinculadas con la empresa oferente, en los términos del artículo 42.1 del código de Comercio, las incluidas en la siguiente relación, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

***RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO**

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
1		
2		
3		
4		

*Este anexo se cumplimentará si el **anexo II** de este pliego prevé la existencia de ofertas anormalmente bajas.

E) Solvencia:

-Que integra la solvencia por medios externos:

- ☐ Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP. (En este caso, cumplimentar el Anexo V).
- ☐ No

- Adscripción de medio: Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Concreción de las condiciones de solvencia: Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (Art. 76.1 LCSP), que como mínimo, deberá contar con el siguiente equipo técnico para el **Lote 2: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de La Oliva'**:

- **1 ingeniero, director del equipo y responsable del contrato**, con titulación universitaria media o superior procedente de licenciaturas técnicas o científicas, de la **rama ingeniería que corresponda con la naturaleza de las obras**.
- **1 Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra:** arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades (en consonancia con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación).

Las funciones del coordinador de seguridad y salud podrán ser asumidas por uno de los miembros de la dirección facultativa.

NOMBRE	PUESTO A OCUPAR EN EL EQUIPO TÉCNICO	TITULACIÓN UNIVERSITARIA

- Solvencia Técnica de acuerdo con el anexo IV

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE EJECUCIÓN	PEM DEL PROYECTO	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS O ACTA DE RECEPCIÓN	EMPRESA CONSTRUCTORA QUE DESARROLLÓ LOS TRABAJOS	DATOS DEL PROMOTOR PUBLICO O PRIVADO

F) Situación social de la empresa:

Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda):

☐ Menos de 50 trabajadores:

☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda):

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

-Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda):

☐ Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

☐ Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Que se trata de empresa extranjera:

☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

☐ No

G) Declaración relativa a la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la cláusula 9.4 del pliego:

A los efectos prevenidos en la cláusula 9.4 del presente pliego, y de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la LCSP para el supuesto de proposiciones igualadas desde el punto de vista de los criterios que hayan de servir de base para la adjudicación del contrato, y a efectos de la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la citada cláusula todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, este licitador declara los siguientes extremos:

Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores con discapacidad, señalándose igualmente el número de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla:

Porcentaje total de trabajadores con discapacidad en plantilla:(Indíquese el porcentaje cuando proceda)

Número total de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla:(Indíquese el número total, cuando proceda)

Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social, señalándose igualmente el número de trabajadores fijos en plantilla en dicha situación:

Porcentaje total de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla.....(Indíquese el porcentaje cuando proceda)

Número total de trabajadores en situación de exclusión social fijos en plantilla:..... (Indíquese el número total, cuando proceda)

Tener el siguiente porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa:.....

Tener el siguiente porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa:.....

En relación con lo manifestado anteriormente, se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, y a su requerimiento, en el supuesto de producirse en el procedimiento un empate entre la oferta presentada por este licitador y cualquier otra o varias de las ofertas válidas presentadas.

H) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

Que la empresa a la que representa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- ☐ Si
☐ No

Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios:

- ☐ Si
☐ No

En todo caso si no marcarse ninguna casilla se entenderá que la empresa presta su consentimiento para que esta Administración acceda a la información.

I) Que la empresa a la que representa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:

- ☐ Si
☐ No

Asimismo, declaro (marcar lo que proceda):

☐ Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

☐ Que los datos de esta empresa anotados en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del certificado del registro:

Datos que han sufrido variación:.....

Documentación justificativa que se adjunta:.....

- J)** Las notificaciones se efectuarán mediante **comparecencia en Sede electrónica** del Cabildo de Fuerteventura de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, la dirección de correo electrónico para efectuar los avisos previstos en el artículo 41.6 de la LPAC, es la siguiente:.....

K) Confidencialidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la LCSP, se declara que:

- ☐ Si constan documentos confidenciales, y son los siguientes:
- ☐ No constan documentos confidenciales.

L) Protección de datos:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 de la LCSP, se compromete a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

*Además, dado que el contrato contempla el tratamiento de datos personales, los servidores donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos estarán ubicados en:

- ☐ A cumplimentar si el contrato prevé tratamiento de datos personales.

Fecha y firma del licitador

ANEXO IV. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL/EMPRESARIAL

Solvencia económica y financiera

La acreditación de la solvencia económica y financiera de los licitadores se realizará mediante la **disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales**, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por **importe igual al valor estimado del contrato**, de acuerdo con el **artículo 87.3.b LCSP**, siendo el detalle de los importes el siguiente:

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de <i>'Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo'</i>	66.827,70€
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del <i>'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m3/día. T.M. de La Oliva'</i> .	9.885,51€

Solvencia técnica o profesional: Se valorará exclusivamente lo cumplimentado en el **Anexo III**.

En concordancia con lo establecido en el artículo 90.1 de la LCSP para valorar la solvencia técnica o profesional de los licitadores se deberán tener en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato. A tales efectos, se proponen los siguientes medios para que, en el presente contrato, y para cada uno de los lotes, se acredite la citada solvencia:

LOTE Nº 1.- Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de *'Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo'*

Los licitadores deberán comprometerse a adscribir, **como mínimo**, los siguientes **medios humanos**:

- **1 o varios ingenieros, uno de los cuales debe ser el director del equipo y responsable del contrato**, con titulación universitaria media o superior procedente de licenciaturas técnicas o científicas, de la **rama ingeniería que corresponda con la naturaleza de las obras**.

El/los Ingeniero/s que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras deberán acreditar al menos **un (1) trabajo de dirección de obra** de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, **referidas a obras de presupuesto de ejecución material mínimo de 800.000 € en los últimos cinco (5) años anteriores** a la fecha de presentación de las proposiciones, o haber dirigido tres (3) obras con un presupuesto acumulado igual o superior a 1,5 veces el citado importe (800.000 €).

- **1 Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra:** arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades (en consonancia con la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación).

A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia con los respectivos códigos CPV.

Para acreditar documentalmente la suficiencia de la solvencia citada, el licitador o representante legal de la empresa deberá presentar una **DECLARACIÓN RESPONSABLE con la relación detallada de los profesionales integrantes** del equipo responsable de la ejecución del contrato y su **titulación**, así como de **la/s obra/s dirigida/s por el/los Ingeniero/s que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras**, en la que se especifique: ubicación, fecha de ejecución de las obras, importe de ejecución material, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción (en caso de obras para la administración) y datos del promotor (público o privado).

Al efecto se deberá presentar **copia de los títulos de cada uno de los técnicos relacionados y el/los certificado/s de buena ejecución de la/s obra/s indicada/s**.

Se consideran **trabajos de igual o similar naturaleza** las direcciones de obras y coordinaciones de seguridad y salud durante la ejecución de obras cuyo objeto principal sean trabajos de construcción y/o instalación **relativos a plantas de producción industrial de agua con utilización de técnicas de potabilización, desalación y/o depuración, con carácter de servicio público**.

Si durante la ejecución del contrato fuese preciso realizar la sustitución de alguno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato (director facultativo o coordinador de seguridad y salud), se deberá proponer tal cambio por el contratista y autorizarse por la Administración con carácter previo, y exigir antes de su autorización la presentación del historial profesional del mismo, que ha de cumplir las mismas condiciones que las exigidas inicialmente.

LOTE N° 2: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del ‘Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de La Oliva’.

Contar **como mínimo** con el siguiente equipo:

- **1 ingeniero, director del equipo y responsable del contrato**, con titulación universitaria media o superior procedente de licenciaturas técnicas o científicas, de la **rama ingeniería que corresponda con la naturaleza de las obras**.
- **1 Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra**: arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades (en consonancia con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación).

Las funciones del coordinador de seguridad y salud podrán ser asumidas por uno de los miembros de la dirección facultativa.

Para acreditar documentalmente la suficiencia de la solvencia citada, el licitador o representante legal de la empresa deberá presentar una **relación detallada de los profesionales integrantes** del equipo responsable de la ejecución del contrato y su **titulación**, acompañando **copia de los títulos de cada uno de los técnicos**.

Habilitación profesional/empresarial para ambos lotes (Lote n° 1 y Lote n° 2): SI. En caso de resultar adjudicatario, todos los miembros de la Dirección facultativa deberán aportar un certificado de su colegio profesional correspondiente.

ANEXO V. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Don/Doña, con DNI número.....en nombre y representación de la entidad, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación **Procedimiento abierto, tramitación de urgencia**, del proyecto denominado:*

-LOTE Nº 1.- Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo'

-LOTE Nº 2: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del 'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de La Oliva'.

**poner el lote o lotes a los que se presenta*

Y, Don/Doña, con DNI número.....en nombre y representación de la entidad, con N.I.F.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

Que la solvencia o medios que pone a disposición del Cabildo de Fuerteventura son los siguientes:

- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha

Firma del licitador

Firma de la otra entidad

ANEXO VI. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

-LOTE Nº 1.- Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ‘Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo’

Don/Dña....., con DNI número, en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal en la calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante¹ del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato **“Lote 1: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ‘Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo’.** mediante **procedimiento negociado sin publicidad, SE COMPROMETE** a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones por un **precio** de:

Precio sin IGIC: euros (en letra), € (en número).

*Importe del IGIC:.....euros (en letra).....€ (en número), que resulta de aplicar un tipo de gravamen del %.

Precio incluido IGIC: euros (en letra),... € (en número).

**El tipo de gravamen aplicado al precio ofertado es diferente al que consta en el estudio económico (anexo I de este pliego) por los siguientes motivos: (a rellenar obligatoriamente si concurre la circunstancia indicada)*

**En el caso de empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, si no consignaran el importe del IGIC les resultará de aplicación lo dispuesto en la cláusula 10.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

Además, SE COMPROMETE a ejecutar el lote nº 1 con las siguientes prestaciones:

- Vehículo etiqueta CERO/ECO (Hasta 5 puntos)

Tipo de vehículo	SÍ	NO
No uso de vehículos etiqueta ambiental de la DGT de baja o nula emisión de CO2 (0 puntos)		
Uso exclusivo de vehículos etiqueta ECO (DGT) durante la ejecución de las obras (3 puntos)		
Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras (5 puntos)		

*Marcar lo ofertado

¹ Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

- Garantía de asistencia técnica (15 puntos)

	SI	NO
Garantía de asistencia técnica		

*Marcar lo ofertado

- Sistema de control técnico de los trabajos (35 puntos)

	SI	NO
Sistema de control técnico de los trabajos		

*Marcar lo ofertado

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

ANEXO VI. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

-LOTE N° 2: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del ‘Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de La Oliva’.

Don/Doña....., con DNI número, en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal en la calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante² del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato “Lote 2 “**Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ‘Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de La Oliva’ mediante procedimiento negociado sin publicidad, SE COMPROMETE** a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones por un **precio** de:

Precio sin IGIC: euros (en letra), € (en número).

*Importe del IGIC:.....euros (en letra).....€ (en número), que resulta de aplicar un tipo de gravamen del %.

Precio incluido IGIC: euros (en letra),... € (en número).

**El tipo de gravamen aplicado al precio ofertado es diferente al que consta en el estudio económico (anexo I de este pliego) por los siguientes motivos: (a rellenar obligatoriamente si concurre la circunstancia indicada)*

**En el caso de empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, si no consignaran el importe del IGIC les resultará de aplicación lo dispuesto en la cláusula 10.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

Además, SE COMPROMETE a ejecutar el lote nº 2 con las siguientes prestaciones:

- Experiencia profesional (Hasta 40 puntos)

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN DE LA OBRA	FECHA DE EJECUCIÓN	PEM DEL PROYECTO	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS O ACTA DE RECEPCIÓN	EMPRESA CONSTRUCTORA QUE DESARROLLÓ LOS TRABAJOS	DATOS DEL PROMOTOR PUBLICO O PRIVADO

² Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Se valorará exclusivamente la documentación presentada con la oferta. A cada trabajo de dirección de obras de naturaleza igual o análoga a las que son objeto del presente contrato, realizado en los últimos 5 años, le corresponderá una puntuación de 10 puntos si se trata de una dirección de una obra con un PEM entre 200.000 € y 800.000 €, y 15 puntos si se trata de una obra con un PEM superior a 800.000 €, acumulable hasta un máximo de 40 puntos.

Para acreditar este criterio deberá aportarse una **relación detallada** de las **obras dirigidas en los últimos cinco (5) años por el/los Ingeniero/s que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras**, en la que se especifique: ubicación, fecha de ejecución, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción (en caso de obras para la administración), empresa constructora que desarrolló los trabajos y datos del promotor (público o privado) de cada una de las obras, que deberán estar **avalados por certificados de buena ejecución.**

- Garantía de asistencia técnica (15 puntos)

	SI	NO
Garantía de asistencia técnica		

*Marcar lo ofertado

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

ANEXO VII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....(en adelante, asegurador), con domicilio en....., calle....., y NIF..... debidamente representado por doncon poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por letrado de la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura, con fecha

ASEGURA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado).....NIF, en concepto de

tomador del seguro, ante.....en adelante asegurado, hasta el importe de euros en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contratoen concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Cabildo de Fuerteventura, en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Cabildo de Fuerteventura autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria, y a la Instrucción de la Tesorería del Cabildo en materia de constitución de garantía.

En, a de de

Firma: Asegurador

ANEXO VIII. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A continuación, se establecen las condiciones especiales de ejecución del contrato. Su incumplimiento dará lugar a la **imposición de penalidades**, salvo que se les atribuya expresamente, el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de su consideración como causa de resolución del contrato por tener carácter de obligación principal letra f) del artículo 211 de la LCSP y las que se tipifiquen como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP 2017.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1, se establece como condiciones especiales de ejecución para esta obra las siguientes:

- **De tipo social**

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente al convenio colectivo de aplicación.

1) La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.

2) La empresa contratista deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultra actividad.

Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al mantenimiento de la plantilla.

La empresa contratista está obligada a mantener la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente a los salarios.

1. La empresa contratista deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores y trabajadoras el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

2. El contratista deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir, junto

a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al cumplimiento de los pagos a empresas subcontratistas o suministradoras.

1. El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

2. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa a la igualdad entre hombres y mujeres.

Haber eliminado las desigualdades entre el hombre y la mujer, favoreciendo las medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo

- **De tipo medioambiental:**

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

- **En materia de protección de datos:**

La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Modo de acreditación: Al finalizar el contrato la empresa estará obligada a acreditar mediante certificación emitida por su representante legal el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. No obstante, si durante la ejecución del contrato la Administración tuviese conocimiento de un posible incumplimiento de alguna de las condiciones, el órgano de contratación requerirá al contratista para que aporte la documentación que estime conveniente con objeto de acreditar fehacientemente que se cumplen con las citadas condiciones especiales de ejecución en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a su requerimiento.

ANEXO IX. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

De conformidad con los artículos 122.3 y 211.1, apartado f) de la LCSP tienen carácter de obligación contractual esencial las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de obras, que tendrá la condición de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1.f de la LCSP.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en el **Anexo VIII**: Sí.

ANEXO X. PENALIDADES

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Si hubiese retraso en la prestación del servicio, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195 de la LCSP y 100 del RGLCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la LCSP, cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del contratista, el órgano de contratación concederá el plazo suficiente para garantizar la ejecución del contrato, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Si el contratista volviera a incurrir en demora por causa imputable al mismo, el órgano de contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la concesión de un nuevo plazo con la imposición de las siguientes penalidades:

- a) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos previos al inicio de las obras, previstos en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- b) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos a realizar durante la ejecución de las obras previstas en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- c) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos a realizar para la recepción de las obras previstas en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- d) Por incumplimiento de la prestación referida a la emisión de los informes de seguimiento mensuales de los que sean solicitados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, y a los que hace referencia el PPTP en los plazos establecidos en el mismo, se impondrá una penalidad de doscientos (200) euros por informe.
- e) Por incumplimiento de la prestación referida al número mínimo de visitas establecidas en el PPTP, se impondrá una penalidad de ciento cincuenta (150) euros por visita.
- f) Por incumplimiento de la emisión del informe para la liquidación de las obras se impondrá una penalidad de quinientos euros (500 €). Cumplido el plazo de garantía del contrato de obras vinculado sin que se haya emitido informe del estado de las obras y propuesta de liquidación, además de las penalidades impuestas, el contratista no tendrá derecho al abono del 5 % del precio del contrato correspondiente a los trabajos de liquidación del contrato de obras vinculado.
- g) Por cada día de retraso en la aportación del libro de órdenes y asistencias o libro de órdenes en soporte electrónico se impondrá una penalidad de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- h) Por no presentar el informe del estudio del entorno y afecciones antes de la firma de comprobación del replanteo se impondrá una penalidad de cuatrocientos (400) euros.

Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación.

El incumplimiento de los criterios de adjudicación dará lugar a una penalidad del cinco por ciento (5%) del precio del contrato por cada criterio de adjudicación incumplido.

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la

Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

ANEXO XI. DATOS PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la LCSP, los datos a tener en cuenta por el empresario que resulte adjudicatario para la facturación a esta Administración de los trabajos realizados en cumplimiento del objeto contractual son los siguientes:

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad Pública:

Órgano gestor: L03350002 Economía y Hacienda

Órgano de contratación: Presidente del Cabildo de Fuerteventura

Servicio Promotor: Servicio de Infraestructuras

Código: GE001759

ANEXO XII. DEBER DE INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en **materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales**, en:

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección General de Empleo

www.empleo.gob.es

C/ Pío Baroja nº 6

28009-Madrid

Tel: 913 631 801/2

Instituto Canario de Seguridad Laboral

Calle León y Castillo 200, 1ª Planta. Edificios de Usos Múltiples III

35003. Las Palmas de GC.

Tel: 928 307 754.

Email: icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.org

Calle Ramón Y Cajal 3, semisótano 1, local 5.

38003 Santa Cruz de Tenerife.

Tel: 922 477 779

Email: icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.org

Servicio Canario de Empleo

<https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce>

Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Tenerife	Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Gran Canaria
Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2	C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
38010 - Santa Cruz de Tenerife	35014 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 922 924 999	Tel: 928 307 050
Fax: 922 645 341	Fax: 928 306 764

Podrán obtener asimismo información general sobre las **obligaciones generales relativas a fiscalidad** en:

Administración Tributaria del Estado

www.aeat.es

Información Tributaria

Telf: 901 335 533 / 915 548 770

Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

Administración Fuerteventura

Código: 35018

Avenida: 1º de Mayo, 92

35600, Puerto del Rosario

Teléfono: 928 85 22 00

Fax: 928 85 11 16

Comunidad Autónoma de Canarias

Agencia Tributaria Canaria

<http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/inicio.jsp>

Oficinas de atención al público

Administración en Fuerteventura:

Calle Primero de Mayo 1.

35600, Puerto del Rosario

Teléfono: 928 117 451

Fax: 928 117 462

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a **protección del medio ambiente** en:

Comunidad de Canarias

Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias

<http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/>

Calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 Edf Servicios Múltiples II Planta 5ª, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas

Teléfono: 928 30 65 50

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de **igualdad de género** en:

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

C/ Condesa de Venadito nº 34

28027 – Madrid

Telf: 914 528 500

Comunidad de Canarias

Instituto Canario de Igualdad

<http://www.gobiernodecanarias.org/icigualdad/>

Oficina en Las Palmas de GC:

Calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 Edf Servicios Múltiples II Planta 3ª, 35003.

Telf: 928 30 63 30.

Oficina en Santa Cruz de Tenerife:
Calle San Sebastian, 53, 38061
Telf: 922 92 28 55

Cabildo de Fuerteventura

Área Insular de Políticas Sociales
Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Vivienda, Consumo, Inmigración e Igualdad.
Oficina en Puerto del Rosario:
Calle Doctor Flemming 1, 35660.
Telf: 928 344 685
Fax: 928 531 605

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes **en materia de inserción sociolaboral** de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.
C/ Alcalá nº 37 E
28014 - Madrid
Telf: 915 961 000

Servicio Público de Empleo Estatal.
Servicios Centrales:
c/ Condesa de Venadito nº 9.
28027 – Madrid
Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

Comunidad de Canarias

Servicio Canario de Empleo

<https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce>

Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Tenerife	Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Gran Canaria
Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2	C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
38010 - Santa Cruz de Tenerife	35014 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 922 924 999	Tel: 928 307 050
Fax: 922 645 341	Fax: 928 306 764

ANEXO XIII. PÓLIZAS DE SEGURO

El adjudicatario está obligado a suscribir a su cargo las pólizas de seguros necesarias para el ejercicio de la actividad.

ANEXO XIV. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén.

ANEXO XV. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

A efectos de este contrato son causas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo y de respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal en los términos establecidos en la cláusula 16.4.4 de este pliego.
- El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo, incumpliendo el compromiso de adscripción de medios mínimos exigido. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de quince días a contar desde el requerimiento.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que puedan definirse en los pliegos, así como las restantes obligaciones que se hayan considerado en cualquiera de los documentos contractuales del contrato como obligaciones esenciales del mismo.
- El incumplimiento grave y reiterado de las instrucciones que sean dadas al contratista por la dirección facultativa.
- La realización de modificaciones durante la prestación de servicio sin contar con la previa autorización de la Administración.
- Incurrir el contratista durante la vigencia del contrato, en alguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP.

ANEXO XVI. ANEXO INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento: Contratación pública del Cabildo Insular de Fuerteventura

Responsable del tratamiento de los datos: Servicio de contratación. Cabildo Insular de Fuerteventura. Dirección: Calle Primero de Mayo, 39, 35600 Fuerteventura, Las Palmas. Teléfono: 928 86 23 00

Correo electrónico: contratación@cabildofuer.es

Delegado de Protección de Datos: Doña Noelia Morera Hernández. dpd@cabildofuer.es

Finalidad del tratamiento de los datos: Contratación pública de acuerdo con los fines de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos serán utilizados para tramitar contratos.

Conservación de los datos: Los datos personales proporcionados se conservarán el tiempo

necesario tanto para cumplir con la finalidad para la que se recaban, como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: El tratamiento es necesario en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Cabildo Insular de Fuerteventura- La base jurídica para el tratamiento de sus datos tienen el amparo fundamentalmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los siguientes artículos del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y el resto de legislación relacionada:

- RGPD (artículo 6.1.a): Consentimiento del interesado
- RGPD (artículo 6.1.b): Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.
- RGPD (artículo 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Comunicación de datos: Los datos se comunicarán a los distintos servicios de la Corporación que participan en el expediente de contratación del Cabildo Insular de Fuerteventura para fines administrativos del mismo, y a otros órganos de la Administración Local, autonómica o estatal, de acuerdo con los fines de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Derechos que le asisten:

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, así como el de no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través del correo electrónico del delegado de protección de datos. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.